

BAQUEDANO, 15 NOV 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2594

VISTOS

1. Términos de Referencia Licitación denominada "Habilitación eléctrica letrero LED, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-62-LE13
2. Certificado de acuerdo N° 211/2013, del 23 de Octubre de 2013.
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:-

1. Que el letrero LED de la Localidad de Sierra Gorda, en la actualidad no está funcionando, no tiene su regularización vigente por parte de los organismos pertinentes, y para ello se deben realizar las pertinentes normalizaciones a las instalaciones existentes, para que este quede totalmente operativo.
- 2.- Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2013

DECRETO:

1. APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencia de la Licitación denominada "Habilitación eléctrica letrero LED, Localidad de Sierra Gorda". ID 3847-62-LE13

TERMINOS DE REFERENCIA

**"HABILITACIÓN ELÉCTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA".
3847-62-LE13**

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia están descritos para la realización del diagnóstico, la reparación, normalización y habilitación del letrero LED, de la Localidad de Sierra Gorda, cuyo propósito es mejorar las condiciones de uso, entregar las certificaciones correspondientes, regularización eléctrica, y buen funcionamiento del letrero, cumpliendo su propósito de informar a la comunidad y al visitante.



MINISTRO DE FE

DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Oferente: Proponente o Licitante que corresponde a la Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

2. IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la licitación pública denominada “**Habilitación Eléctrica Letrero LED, Localidad de Sierra Gorda**”, 3847-62-LE13. Que se singularizan en las TDR y demás Antecedentes que complementan el proyecto.

La presente licitación consiste en la habilitación y regularización eléctrica del letrero LED ubicado en el acceso norte de la Localidad de Sierra Gorda, la cual incluye el diagnóstico de las deficiencias existentes, la reparación de equipos y puesta en funcionamiento con las certificaciones correspondientes.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, **el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.**

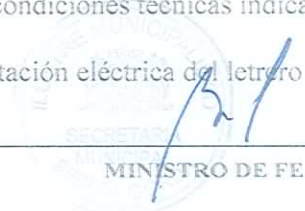
4. DE LA LICITACIÓN

a) La licitación se hará por medio de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Licitación es la propuesta que consiste en, “**Habilitación Eléctrica Letrero LED, Localidad de Sierra Gorda**”, 3847-62-LE13. Según las condiciones técnicas indicadas.

b) El oferente deberá generar el diagnóstico y ofertar la habilitación eléctrica del letrero LED.

c) Las propuestas serán por suma alzada.



- d) Podrán participar todos aquellos Proponentes o Licitantes que cumplan los requisitos señalados en el **punto 7. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA** de los presentes Términos de Referencia.
- e) Para efecto de su propuesta los oferentes deberán estudiar acuciosamente los términos de referencia y anexos, pues **los antecedentes entregados se considerarán sólo de carácter informativo.**
- f) Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones en los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones, a través del Foro de Consultas y Respuestas del portal www.mercadopublico.cl, según se indica más adelante: siendo de responsabilidad del oferente considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación.

4.1. DEL ESTUDIO DE LA OFERTA

Para dar cabal cumplimiento al objetivo de la presente licitación, será responsabilidad del oferente:

- Considerar todos los materiales, acciones u otros que se requieran para la óptima ejecución de los trabajos, aunque estos no sean señalados en los documentos de la licitación.
- Hacer las consultas o pedir las aclaraciones respectivas que complementen los antecedentes de la licitación, en caso contrario se entiende con la postulación del oferente que acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en la presente licitación y que dará cabal cumplimiento al objetivo último de ésta, la cual busca ejecutar todas las obras necesarias para la regularización y puesta en funcionamiento en óptimas condiciones técnicas y de seguridad, y teniendo por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación denominada **“Habilitación Eléctrica Letrero LED, Localidad de Sierra Gorda”, 3847-62-LE13.**

Se entenderá parte del estudio del oferente, el completado de toda la documentación requerida para la postulación, de la lectura de los presentes Términos de referencia, como de aquellos antecedentes necesarios para dar cumplimiento cabal a su oferta; siendo esto el plazo de ejecución (inicio y término), el inicio de los trabajos, los materiales, la mano de obra, de la alimentación, alojamiento, traslado, fletes, arriendos y cualquier otro requerido, como de los imponderables propios de este tipo de trabajos y de la zona donde se emplaza el proyecto, los cuales son de responsabilidad del oferente analizar y prever al momento de generar su oferta.

5. MANDANTE.

El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda, Siendo la Unidad Técnica encargada de su inspección la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA).

6. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Presupuesto Municipal.

7. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, en adelante “Oferente” que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar (en este caso experiencia en temas eléctrico, con profesionales calificados), tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en las TDR y demás antecedentes de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente al día.



8. DISPONIBILIDAD DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Los Términos e Referencia estarán disponibles a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha estipulada en el Cronograma de Actividades.

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes TDR y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día viernes 15 de noviembre de 2013, a las 23:30 Hrs.
Visita a Terreno	En el Frontis de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Nro. 452, Localidad de Baquedano, martes 19 de noviembre de 2012 a las 12:00 Hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases hasta el día Miércoles 20 de noviembre del 2012 a las 12:00 Hrs.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día Viernes 22 de noviembre de 2012 a las 23:00 Hrs.
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes de la MSG, ubicada en Avenida martes 26 de noviembre del 2013 hasta las 13:30 Hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día martes 26 de noviembre del 2013 hasta las 15:15 Hrs.
Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación, de IMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, el día martes 26 de noviembre del 2012 hasta las 15:15 Hrs.
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada el día jueves 26 de diciembre de 2013 a las 18:00 Hrs.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES, DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Si durante o con motivo del servicio de publicación de los antecedentes o de las presentes TDR surgieran dudas que ameriten aclaraciones o rectificaciones los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán a través del portal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento en las fechas indicadas en el **punto 9.** Cronograma de Actividades.

Las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las TDR de la presente Licitación.




MINISTRO DE FE

10.1. CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el punto 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Las respuestas que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las TDR y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

10.2. ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

La Municipalidad de Sierra Gorda, en su carácter de Mandante podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a los TDR, especificaciones técnicas y planos, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas.

En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de los TDR y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas. Por lo indicado, todo aquel oferente interesado en formular ofertas, deberá proceder a la revisión del foro antes de su cierre y con posterioridad al horario indicado.

Las aclaraciones y rectificaciones Municipales serán parte integrante de las presentes TDR y, prevalecerán por sobre éstas. No se admitirá alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más aclaraciones municipales.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl.

10.3. DISCORDANCIAS O IMPRECISION EN LOS ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de las obras, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente deberá contemplar todos aquellos servicios que son inherentes para la correcta ejecución de los trabajos licitados. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar las especificaciones técnicas y planos, según corresponda, en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja de los trabajos a realizar, en alguna etapa de la ejecución con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante ella deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica, según corresponda.



11. VISITA A TERRENO

Se efectuará la visita técnica a terreno en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades, la cual tendrá el carácter de **VOLUNTARIA** para los proponentes.

1. Los proponentes se reunirán en el frontis de la **Municipalidad de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano**, Región de Antofagasta, Chile a las 12:00 horas para posteriormente dirigirse hacia el lugar donde se emplaza el proyecto.
2. Se levantará un acta de asistencia la que será firmada por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y los asistentes.
3. Cada Proponente deberá contar con movilización propia.

La municipalidad de Sierra Gorda sugiere a los oferentes asistir a la visita a terreno, con el objeto de tomar conocimiento del emplazamiento y condiciones del terreno donde se emplazará el proyecto, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en la letra f), del numeral 4 de las presentes bases administrativas.

La municipalidad proveerá de un alza hombres, solo el día de visita de terreno. Sera responsabilidad de cada oferente llevar Generador eléctrico, maquinas o herramientas para su efectivo diagnóstico.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado Público.

1. Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica en el portal de Mercado Público, expresada en pesos chilenos indicando el **valor neto de la oferta**.
2. Se deben incluir **archivos caratulados** los cuales se obligarán a ser ingresados en el formato señalado como obligatorio en el **punto 13. ANTECEDENTES DE LA OFERTA**, y que corresponde a los siguientes:
 - a. **14.1 ANTECEDENTES GENERALES: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
 - b. **14.2 PROPUESTA TÉCNICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**
 - c. **14.3 OFERTA ECONÓMICA: Deseable que todos los archivos se adjunten en un sólo elemento digital.**

Toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considera como válida, teniendo como fecha tope la indicada en el Cronograma de Licitación.

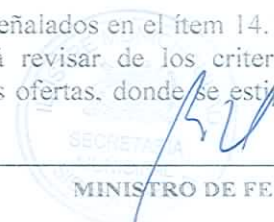
13. FORMATOS DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los siguientes antecedentes corresponden a lo requerido como documentos obligatorios, debiendo el oferente dar cumplimiento al total de éstos al momento de postular.

14. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Anexos que se adjuntan a las presentes bases y se incorporan en el Portal, no pueden ser modificados bajo ningún sistema manual o digital, sólo deben ser llenadas (manual o digitalmente) y suscritas por el Oferente.

Será responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los requisitos señalados en el ítem 14.1, 14.2 y 14.3, que revisará la **Comisión de Apertura**. Además deberá revisar de los criterios de evaluación señalada en el ítem 18.2 **Criterios de Evaluación** de las ofertas, donde se estipula la información que será evaluada por la comisión técnica evaluadora.



SECRETARÍA
MINISTRO DE FE

14.1. ANTECEDENTES GENERALES.

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Copia simple de Cédula de Identidad, persona natural	Archivo digital Formato PDF o JPG	Formato emitido por oferente
b)	Identificación completa del oferente	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 1 de las presentes bases de licitación.
c)	Declaración Jurada Simple de Toma de Conocimiento de Antecedentes de Licitación	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 2 de las presentes bases de licitación.
d)	Patente Comercial	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente
e)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Extendido por la Inspección del trabajo, del Oferente Archivo digital Formato PDF o JPG, firmado por el oferente, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
	En caso de sociedades, deberán adjuntar:		
f)	Certificado de inscripción vigente de la Sociedad o EIRL	Emitidos por los organismos competentes. Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente
g)	Rol Único Tributario	Fotocopia u Archivo digital Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente.
h)	Certificado en que se acredite no tener deudas laborales	Extendido por la Inspección del trabajo, del Oferente Archivo digital Formato PDF o JPG, emitidos con no más de 30 días corridos de antelación a la fecha de Apertura.	Formato emitido por organismo competente



14.2. PROPUESTA TÉCNICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Curriculum de la Empresa	Indicando obras ejecutadas para proyectos similares. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente
b)	Curriculum del Jefe de Obra	Requisitos a comunicar: Señalar en el curriculum expresamente que corresponde a Encargado de Jefe de Obra. Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por oferente
c)	Certificados que acrediten experiencia de la empresa en obras similares	Archivo digital Formato PDF o JPG. Estos pueden ser los siguientes: Contratos de obras, Facturas donde la glosa señale nombre de obra, Certificados de recepción de obras Municipales, Certificados de recepción SEC, u Órdenes de compra, etc. No se aceptarán documentos emitidos por la misma empresa oferente para acreditar experiencia, estos no se aceptarán como válidos.	Formato emitido por organismos competentes u otros mandantes.
d)	Carta Gantt	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente
e)	Flujo de Caja	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente
f)	Metodología de trabajo	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Formato emitido por el oferente
g)	Formulario de cálculo de experiencia acumulada de la empresa	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 3 de las presentes bases de licitación. Firmado por el oferente



MINISTRO DE FE

14.3. OFERTA ECONÓMICA

	Instrumento	Requisito del instrumento	Formato a utilizar
a)	Presupuesto Detallado	Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 4 de las presentes bases de licitación.
b)	Formulario de Oferta Económica	Señalando lo siguiente: Monto Neto Plazo de la oferta y Plazo de ejecución de obra Total oferta incluyendo IVA o Retenciones Archivo digital Formato PDF o JPG.	Anexo 5 de las presentes bases de licitación.

15. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones) impuestos incluidos a suma alzada.

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible Este presupuesto es desglosado de la siguiente manera de acuerdo a disponibilidad presupuestaria vigente:

Obras Civiles	“HABILITACION ELECTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, ID 3847-62-LE13”	\$ 18.000.000.-
Monto Máximo Disponible (impuestos incluidos)		\$ 18.000.000.-

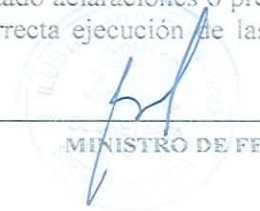
La OFERTA ECONÓMICA en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio TOTAL NETO, por lo que NO deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto.

En el anexo de oferta económica (anexo 5), se deberá indicar el precio total neto y separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el precio total ofertado, con impuestos incluidos.

Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

La Oferta Económica debe incluir todo lo necesario para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con las TDR y entendiendo que su fin mayor es entregar el producto de manera operativa y con sus respectivos permisos ante instituciones competentes (SEC, etc.).

A falta de mención expresa sobre el particular y no habiéndose solicitado aclaraciones o preguntas al proyecto, deberá incluir todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución de las obras



objeto de esta licitación, las cuales se entenderán como incorporadas a los Términos de Referencia y anexos, que se asumen del dominio de los oferentes.

16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de 75 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura electrónica de las mismas. Si la validez de la propuesta ofertada es menor a 75 días corridos el oferente quedará automáticamente fuera de bases en la evaluación.

17. APERTURA DE LA PROPUESTA.

- **Primero:** Se verificarán las boletas de garantías. Cabe señalar que **la no presentación de dicha boleta o en caso de no estar correctamente emitida, se declarará automáticamente al oferente fuera de bases, impidiendo su participación en resto del proceso de licitación.**
- **Segundo:** Se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando en primera instancia la oferta económica ingresada en el portal de Mercado Público, indicando el valor neto de la oferta.
 - Si la oferta económica presentada en el portal excede el monto máximo disponible señalado en el **punto 15** de los TDR, el oferente quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
 - Si la oferta económica del portal se presenta en orden y no excede el monto máximo disponible se procede a revisar los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a) Antecedentes Generales
 - b) Oferta Económica
 - c) Propuesta técnica
 - Se descargarán y posteriormente abrirán todos los archivos electrónicos de "antecedentes generales, oferta económica y propuesta técnica" de los oferentes, desde el portal www.mercadopublico.cl, revisando y dando cuenta de la presencia o acreditación de todos los documentos exigidos de acuerdo a checklist de antecedentes señalados en puntos 14.1, 14.2 y 14.3 de las presentes bases, sin apreciar su mérito, pues ello competará, en su oportunidad, a la Comisión Técnica Evaluadora.

Una vez terminado el proceso de apertura electrónica, se procederá al cierre del Acta de Apertura en la que se dejará constancia de lo obrado durante este proceso, y será suscrita por el Ministro de Fe, correspondiendo a la Secretaria Municipal o quien la subrogue, y todos los asistentes al acto de apertura.

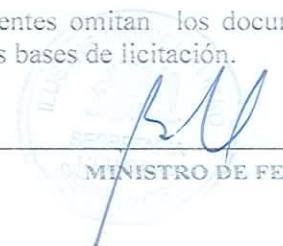
17.1. COMISIÓN DE APERTURA

Se conformará una comisión para la apertura de las propuestas, la cual estará integrada por los jefes de departamentos o funcionarios con responsabilidad administrativa que estos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales.

- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal, quién actuará como ministro de fe.

La comisión de apertura tendrá como objetivo, llevar el proceso de apertura electrónica de las ofertas, la cual tendrá las siguientes facultades:

- Podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando los proponentes omitan los documentos exigidos en los en los numerales 14.2 y 14.3 de las presentes bases de licitación.



- En caso que los oferentes omita o presente errores formales en cualquiera de los documentos exigidos en el numeral 14.1 "Antecedentes Generales", la comisión de apertura, aceptará la oferta indicando claramente en el acta los antecedentes faltantes. **Cabe señalar que será facultad de la comisión evaluadora solicitarlos vía foro inverso.**
- Podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas en el portal mercado público.
- Para el caso que exista un sólo oferente y que éste presentara errores y/u omisiones formales en los numerales 14.2 y 14.3 (exceptuando oferta económica), la comisión de apertura podrá aceptar su oferta para el estudio y análisis de la Comisión Técnica Evaluadora, quien podrá hacer uso de las facultades descritas en el numeral 19 de las presentes bases.

18. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1 COMISION TECNICA EVALUADORA:

La comisión evaluadora tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Estudio y análisis de las ofertas
- Confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias, en el caso de que existieren
- Modificar fechas del cronograma de licitación, en caso que se requiera.
- Realizar consultas, solicitud de antecedentes y/o aclaraciones, de estos vía Foro Inverso del Portal. (si fuera necesario). www.mercadopublico.cl, en caso que sea necesario.
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación a través del informe técnico de evaluación.
- Presentar al Honorable Concejo Municipal aquellos contratos que sean mayores a 500 UTM, si es que aplica.

En el caso de las preguntas, aclaraciones, rectificaciones y modificaciones de fechas del cronograma de licitación, podrán ser firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

Se conformará una Comisión para evaluar las propuestas, la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación, quien presidirá.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.

La comisión evaluadora, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Evaluación pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

Del mismo modo, de considerarse necesario por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, durante el proceso de evaluación la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar por el medio más expedito a entidades públicas, privadas como así mismo a profesionales afines a las características del proyecto licitado y ajeno a dicho proceso, el pronunciamiento técnico para una adecuada evaluación de la oferta.

Dicho pronunciamiento se emitirá vía informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se comunique de lo señalado por parte de la entidad Consultada y de las razones que generaron la consulta por parte de la Comisión. Esta información será no vinculante, teniendo por



objeto una opinión técnica a los apegos de las normativas técnicas u económicos de las ofertas presentadas.

18.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

18.2.1	PROPUESTA TECNICA	40%
18.2.2	OFERTA ECONOMICA	10%
18.2.3	CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA	40%
18.2.4	PLAZO	10%

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

18.2.1 PROPUESTA TÉCNICA: 40%

Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que presenten en detalle y forma clara los antecedentes técnicos de la oferta, que se enumeran a continuación:

- Descripción de los procesos de instalación por partida. (Puntaje asignado= 2 puntos)
- Maquinarias o herramientas a utilizar por partida. (Puntaje asignado= 2 puntos)
- Mano de obra a utilizar por partida. (Puntaje asignado= 2 puntos)
- Coherencia de metodología de trabajo con carta Gantt y presupuesto. (Puntaje asignado= 2 puntos)
- Especificaciones técnicas de los equipos e insumos estime el oferente. (Puntaje asignado= 2 puntos)

Puntaje Total= 10 puntos

Se evaluará con un puntaje máximo de 10, la propuesta técnica, que contenga todos los antecedentes solicitados. Se restará el puntaje correspondiente a cada antecedente técnico que sea poco claro, falta de desarrollo u no se presente en la metodología de trabajo.

18.2.2 OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10)*10\%$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente en términos de Oferta económica

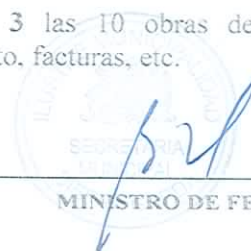
Oi : Oferta del oferente i

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90 % del disponible.

18.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA: 40%

En este punto se evaluará:

- Montos contratados para obras similares. Indicar en Anexo 3 las 10 obras de mayor envergadura. Éstas se comprobarán con órdenes de compra, contrato, facturas, etc.



Solo se contabilizaran las obras que estén debidamente certificadas, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

$$Pje Oi = ((Oi/Oe) * 10) * 40\%$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta con mayor cantidad de Montos de obras similares realizadas.

Oi : Oferta del oferente i

18.2.4 PLAZO DE ENTREGA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que indique un menor plazo de ejecución del proyecto, acorde la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe/Oi) * 10) * 10\%$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente evaluado

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente evaluado

19 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en el puntaje final, se privilegiará al oferente que ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta técnica. De mantenerse el empate, se escogerá entre esas ofertas, al proponente que en haya obtenido mayor puntuación en la características de la empresa. De mantenerse aún el empate se escogerá entre esas ofertas, al proponente que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación de la oferta económica.

20 CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la **Comisión Técnica Evaluadora** podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión evaluadora podrá realizar las consultas y aclaraciones que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Para aclarar y/o consultar aspectos de los antecedentes de la oferta, que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta, las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada.
- Para solicitar aclaración, en el caso de que existan incoherencias respecto de las cantidades ofertadas, de cualquiera de las partidas establecidas en el itemizado oficial, y lo establecido en las especificaciones técnicas.
- En los casos anteriores, tanto las consultas como las respuestas deberán ser formuladas a través del portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso" dentro de un plazo de 48 horas, a partir de su solicitud en el portal.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluadora podrá declarar "inadmisible las ofertas" de cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en los presentes TDR.



21 POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Técnica Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Municipio, los principios de estricta sujeción a los TDR y de igualdad de los oferentes; por tanto, **no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Se informará de dicha solicitud a través del sistema de mercado público por medio del "Foro Inverso", de todos modos se dará un plazo máximo de 48 horas al oferente, para su pronunciamiento en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de realizada la solicitud en el portal.

22 GARANTIAS.

Las Boletas de Garantía deben ser ingresadas por oficina de parte, siendo esta responsabilidad del oferente o adjudicatario su entrega oportuna, y según corresponda. En todo caso la Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora, si fuese necesario.

22.1 BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, los proponentes deberán presentar una Boleta, ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, antes de la hora y fecha indicada en el cronograma de actividades, ingresándola en el formulario denominado "Acta de Recepción de Boleta de Garantía". Será responsabilidad del oferente que el ingreso de la boleta sea ingresada, y asignada a través de firma del portador de la boleta en el formulario correspondiente, no se aceptarán boletas retrasadas enviadas por correspondencia.

Se debe presentar una boleta de garantía por cada oferta.

La **BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución bancaria autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	pagadera a vista o con aviso previo a 30 días
5.	Monto	:	\$180.000.- (ciento ochenta mil pesos, el 10% del monto máximo disponible)
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Setenta y cinco días (75) corridos contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta, es decir, su validez debe ser igual o superior a la fecha de 10 de febrero de 2014.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION DENOMINADA: "HABILITACIÓN ELÉCTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, ID 3847-62-LE13" , Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.



22.1.1. RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando como mínimo:
 - Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - N° de boleta y Entidad Emisora.
 - Persona encargada del retiro de ésta.
2. El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Secretaria Comunal de Planificación, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
3. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación.
4. Este documento será devuelto a los proponentes no seleccionados, una vez firmado, por el adjudicatario y el Municipio, el contrato correspondiente a la licitación.
5. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Si en el Acto de Apertura de Ofertas, la oferta presentada es declarada fuera de bases, el oferente deberá solicitar el documento, de acuerdo a lo indicado en el numeral (1) del presente punto.
7. Si la Boleta es presentada con posterioridad a la hora señalada, quedando del mismo modo fuera de bases, el oferente deberá solicitar en el mismo acto que el Ministro de Fé o quien lo subrogue endose el documento para su retiro en el mismo acto.

22.1.2. COBRO DEL DOCUMENTO.

- Si el proponente se desiste de su oferta.
- Si el proponente no concurre a la firma del contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.
- Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones establecida en las presentes bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal.

22.2 BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que se adjudique la propuesta deberá hacer entrega dentro de un **plazo máximo de 5 días hábiles** contados desde la firma del contrato entre el Adjudicatario y la Municipalidad, una Boleta de Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.



Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, será requisito para hacer entrega del acta de entrega de terreno.

El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, previo V°B° de la Unidad Técnica designada.

Este instrumento deberá ser ingresado por oficina departes y deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 5% del valor total de la propuesta económica.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por <u>180 días corridos</u> desde la fecha de suscripción del contrato.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: <i>GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DENOMINADO "HABILITACIÓN ELÉCTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, ID 3847-62-LE13"</i> , habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

22.2.1. RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando:
 - a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - b. N° de boleta y Entidad Emisora.
 - c. Persona encargada del retiro de ésta.
 - d. Adjuntar copia de recepción provisoria sin observaciones
 - e. Adjuntar copia de documento que acredita ingreso por oficina de partes de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
2. La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:
 - a. Efectuada la recepción provisoria sin observaciones.
 - b. Respaldo del pagos de los consumos de Agua, luz u otros que hayan sido utilizados durante la ejecución de los trabajos (si corresponde).
 - c. Entregada la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.
3. El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Tesorería Municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - a. Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
4. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de Secretaria Comunal de Planificación y siempre previa coordinación con esta Unidad.



MINISTRO DE FE

22.2.2. COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los requerimientos de los presentes TDR, sus especificaciones técnicas o planos.
2. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen el contrato.
3. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
4. Si el contratista no actualiza en monto y/o plazo, la boleta de fiel cumplimiento de contrato, siendo esto requerido para el adecuado resguardo de los trabajos en ejecución, se cobrará de forma inmediata y antes del vencimiento del plazo del contrato.
5. En cualquier a de los casos anteriores la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
6. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

22.2.3 MODIFICACION DE LA BOLETA DE GARANTIA

1. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones, planos o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en el doble de la cantidad de días del aumento de plazo.
2. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en los presentes TDR. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

22.3 BOLETA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS

Este instrumento deberá ser ingresada por oficina departes y deberá contar con las siguientes características:

1.	Entidad Bancaria	:	Ser tomadas por el oferente en una institución autorizada para operar en Chile
2.	Nominativa	:	A favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. 69.253.200-7
3.	Tipo	:	Irrevocable
4.	Liquidez	:	Pagadera a vista
5.	Monto	:	Debe ser equivalente al 10% del valor total de la propuesta económica.
6.	Plazo de Validez o Vencimiento	:	Plazo de Validez o Vencimiento: por 360 días corridos desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones.
7.	Glosa	:	Debe señalar de forma textual: GARANTIZAR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS DENOMINADO "HABILITACIÓN ELÉCTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, ID 3847-62-LE13" , Habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.



MINISTRO DE FE

22.3.1. RESTITUCIÓN DEL DOCUMENTO.

1. Para la restitución del documento el oferente deberá hacer ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda carta Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria Comunal de Planificación, indicando:
 - a. Nombre de empresa, RUT, Fono y mail de contacto.
 - b. N° de boleta y Entidad Emisora.
 - c. Persona encargada del retiro de ésta.
 - d. Adjuntar copia de recepción definitiva de los trabajos sin observaciones.
2. La restitución se realizará sólo una vez cumpliéndose cada uno de los siguientes requisitos:
 - a. Efectuada la recepción definitiva de los trabajos sin observaciones.
 - b. Solicitud de recepción definitiva de los trabajos dentro de **60 días corridos** previos del vencimiento de la Boleta.
 - c. Resolver todas las observaciones comunicadas en el Acta de Recepción definitiva de los trabajos dentro de los plazos establecidos por la Unidad Técnica.
3. El retiro es personal por parte de la persona individualizada en carta de solicitud, en la dependencia de la Tesorería Municipal, quien deberá presentar siguiente documentación:
 - a. Cedula identidad y poder simple de Representante Legal de la Empresa que autoriza el retiro.
4. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana, contados desde la recepción del documento en Oficina de Partes, en dependencias de oficinas de la Tesorería Municipal y previa coordinación con esta Unidad.

22.3.2. COBRO DEL DOCUMENTO.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Habiéndose cumplido los **15 días corridos** y previos al vencimiento de la Boleta, sin presentarse para efectuar la recepción definitiva de los trabajos efectuados.
- b. Negarse a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas durante el proceso de recepción definitiva de los trabajos.
- c. No dar respuesta a todas las observaciones comunicadas en el Acta de Recepción definitiva de los trabajos dentro de los plazos establecidos por la Unidad Técnica.

23. RETENCIONES

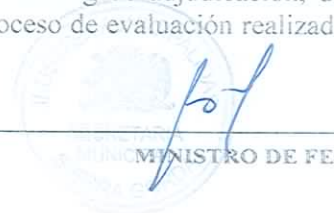
Se contemplan retenciones del 03% del monto de cada estado de pago, sujetas a puesta en marcha de letrero LED. Las retenciones serán devueltas contra acta de recepción provisoria sin observaciones e informe de ITO. Serán solicitadas y tramitadas como un estado de pago.

24. DEL FACTORING

No se considera Factoring

25. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará al Sr. Alcalde una proposición o ranking de adjudicación, donde se indique las tres mejores ofertas como máximo, de acuerdo al proceso de evaluación realizado por la Comisión de Propuesta.



De esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad.

Para los casos de contratos superiores a 500 U.T.M. se comunicará al Honorable Concejo Municipal de las características de la licitación y Adjudicatario, para su conocimiento y aprobación del contrato.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los **75 días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

26 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Adjudicación se formalizará a través de decreto Alcaldicio de adjudicación en el que se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta (Nombre y RUT).
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo coordinarse con la secretaria comunal de planificación.

27. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS, DESCALIFICACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en los TDR y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Adicionalmente a la **descalificación por incumplimiento de las exigencias de los TDR, especificaciones técnicas y /o planos** de la licitación, se podrá descalificar a los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- a Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- b Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- c Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- d Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

28. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN.

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente Resolución, indicando los criterios que se tuvieron en consideración.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, **vía correo electrónico** a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado.



29. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

29.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, esto es suma fija y no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el oferente adjudicado se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, del mismo modo se entenderá como requisito obligatorio el encontrarse con Patente al día.

29.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- a. Los Términos de referencia. Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- b. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- e. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN):
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC:
- j. Normativa SEC vigente.
- k. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

29.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La ejecución de las obras materia de los presentes TDR se contratarán a través del sistema de **Suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de los proyectos, especialidades, aprobación de planos, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.



29.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por el oferente adjudicado:

1. Desde la notificación de la adjudicación vía sistema de información (www.mercadopublico.cl) el oferente tendrá como plazo 7 días hábiles y corridos para el retiro del contrato en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, dicho retiro deberá ser previa coordinación oportuna por parte del oferente.
2. Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el Oferente deberá hacer entrega del contrato firmado ante Notario y Libro de Obras, como máximo de plazo, en el día hábil siguiente al cumplimiento del plazo establecido en párrafo anterior.
3. El oferente deberá hacer entrega de la **boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.2 "Boleta de fiel cumplimiento de contrato"**.
4. De no cumplirse los plazos señalados anteriormente se entiende que el oferente desiste de su oferta, debiendo cumplirse lo establecido en las presentes bases.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica, tras previa evaluación, y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al siguiente mejor evaluado oferente. Si la Unidad Técnica considera que la siguiente oferta es insuficiente o no cumple las condiciones de las bases administrativas, especificaciones técnicas y planos, podrá declarar desierta la presente licitación.

30. PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **30 días corridos contados desde la fecha que registra el Acta de Entrega de Terreno.**

Los plazos ofertados **no podrán ser inferiores a 20 días corridos** del plazo máximo para la ejecución de las obras establecidos en el párrafo precedente.

Para la firma del acta de entrega a terreno, el adjudicatario, tendrá como máximo 05 días hábiles para asistir a la entrega de terreno, contados desde la fecha del decreto que aprueba contrato, previa coordinación con el ITO de la Secretaría comunal de planificación.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción conforme de los trabajos realizados, será definido por la Unidad Técnica y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

La unidad técnica podrá congelar los plazos dentro de la ejecución de las obras, los cuales no serán imputables al adjudicatario, en el caso que se requiera del pronunciamiento de algún departamento municipal y/u otros organismos externos competentes, para el adecuado desarrollo de las obras, obtención de permisos o certificaciones pertinentes, esto cuando implique exceder el plazo máximo adjudicado para la ejecución de las obras.

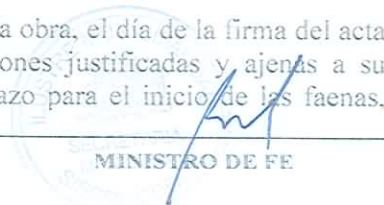
Por último, para efectos de esta licitación se aplicarán días corridos, excepto donde se manifieste lo contrario. Para los casos donde se apliquen días hábiles, se entenderán los días de lunes a viernes, excepto feriados.

El contratista estará obligado, dentro de los **10 días corridos** previos al término del contrato, solicitar el aumento de plazo a través de documento formal ingresado por oficina de partes, previa notificación al ITO.

31.1 AUMENTO DE PLAZO

31.1.1 Aumento plazo inicio de los trabajos

El adjudicatario se obliga a dar inicio en terreno de los trabajos de la obra, el día de la firma del acta de entrega de terreno. En caso de verse imposibilitado por razones justificadas y ajenas a su responsabilidad, deberá ingresar carta solicitando extensión de plazo para el inicio de las faenas,



plazo que en ningún caso podrá ser superior a **05 días hábiles**, computados desde el último día hábil para la asistencia de la entrega de terreno. El ingreso de dicha solicitud deberá ser justificado e ingresado por oficina de partes de la Municipalidad, quedando la solicitud a evaluación aprobatoria o de rechazo por parte de la Unidad Técnica.

En caso de ser aprobada la extensión de plazo para el inicio de las faenas, el adjudicatario se obliga a entregar nueva programación de las obras, a través de carta Gantt actualizada, el mismo día que se autoriza como plazo de nuevo inicio de los trabajos.

31.1.2 Aumento plazo, ejecución obra.

La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente **10 días corridos previos** al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación del plazo; aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos por parte del Municipio, retrasos excesivos de recepciones o aprobaciones por organismos públicos o privados, externos al Municipio y que son requeridos para el adecuado desarrollo de los trabajos mandatados, o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por el Inspector Técnico de la Obra y la Unidad Técnica, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, como de la aplicación de multas.

En caso que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo, caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor cuando concurren los siguientes elementos:

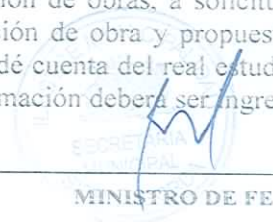
- a) Inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quién no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia.
- b) La imprevisibilidad del hecho, es decir que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes.
- c) La irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de ponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
- d) Las situaciones o hechos, descritos en el Artículo 45 del código civil.

Del mismo modo se considera causal de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso de dictarse durante la vigencia del contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato, en tal sentido en la medida que las modificaciones al marco normativo vigente a la época de celebración del contrato en cuestión no hayan podido ser previstas, en general por los oferentes a la correspondiente licitación y que hayan significado alterar la equivalencia de las prestaciones asumidas por los contratantes resultarán procedentes las modificaciones contractuales tendientes a restablecer dicha equivalencia.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días hábiles inmediatamente posterior a la notificación de la aceptación de dicha solicitud, como así mismo de la propuesta de la empresa para dar cumplimiento al plazo solicitado, ambos documentos firmados por el representante legal de la empresa, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes. Su entrega será siempre previa a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación y propuesta de la empresa, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

Sin embargo de no ser aprobado el aumento de plazo de la ejecución de obras, a solicitud de la Unidad Técnica el contratista deberá hacer entrega de reprogramación de obra y propuesta de la empresa para dar cumplimiento al plazo inicialmente solicitado, que dé cuenta del real estudio de la situación y adecuada planificación de los trabajos faltantes, esta información deberá ser ingresada 15



días corridos antes del vencimiento del contrato, en caso contrario se procederá al cobro de las garantías.

a. **DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

31.2 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda (SECPLA). Esta oficina hará la inspección técnica de los trabajos encomendados y tendrá las siguientes facultades- responsabilidades:

- Designar a través del libro de obras a ITO encargado de las funciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las obras.
- Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- Revisar y aprobar el Estado de Pago, considerando los descuentos y/o multas a que hubiere lugar.
- Verificar la vigencia de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y, cuando procediere, autorizar su devolución o solicitar se haga efectiva, en su caso.
- Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad, de los trabajos contratados.
- Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas como planos de la obra y de los plazos acordados para las entregas correspondientes.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo.
- Analizar y aprobar los informes, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- Proponer la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato en el caso que corresponda.
- En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.
- Asimismo, el adjudicatario deberá designar un jefe de obras que se relacionará con el Administrador del contrato para todos los efectos señalados.
- Todas las anotaciones, informes de reuniones, observaciones emitidas y todo documento de acontecimientos entre la unidad técnica y el contratista se reflejarán por medio de actas las cuales se encontrarán firmadas y timbradas por el profesional a cargo y el contratista cuando corresponda.
- El ITO podrá autorizar cambios de colores o modificaciones menores, previa autorización de la jefatura de la unidad.
- La comunicación para todo efecto será entre el adjudicatario o el Jefe de obra y el ITO designado por la Unidad Técnica.

31.3. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estos TDR y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto. Durante el plazo de garantía de **CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS**, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de



los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

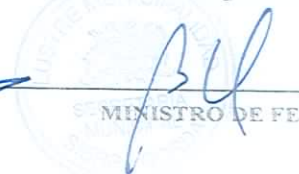
Será responsabilidad del contratista contar con el personal idóneo para establecer las medidas de seguridad necesarias para el óptimo desarrollo de las obras.

El contratista deberá además:

- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- Comunicar a través del libro de obras y oportunamente de los problemas que se registran en obra que imposibilitan su término dentro del plazo ofertado.
- Comunicar a través del libro de obras e ingreso de carta en oficina de parte, dentro de 30 días corridos previo del término de contrato, de la imposibilidad del adecuado término de las obras.
- El estricto cumplimiento de la carta Gantt ofertada o aquella actualizada a solicitud de la Unidad técnica.
- Mantener permanentemente en la faena un Responsable de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- Reemplazar al Responsable de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- Colocar los letreros correspondientes al municipio en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días corridos de recibido el terreno o de la extensión aprobada por la Unidad técnica, de acuerdo al modelo y formato que le será entregado por el Mandante.
- Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Acta de recepción provisoria conforme de los trabajos realizados y Acta de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, de los trabajos realizados, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- Será responsabilidad del adjudicatario ejecutar las obras en conformidad a la oferta presentada, debiendo justificar oportunamente cualquier modificación a ésta.
- Será de responsabilidad del contratista cumplir con la normativa vigente relativa al reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la ley Nro. 16744, sobre gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- Será de responsabilidad del contratista y subcontratistas, velar por el cumplimiento de la normativa vigente relativa a la Ley Nro. 20.123 y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones.

31.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las presentes TDR. Especificaciones Técnicas y planos (de existir), así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica y carta Gantt para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.



Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena.

Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento a las bases de licitación y su contrato.

32. DE LA SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS.

Sólo se aceptará subcontratar un 20% del contrato. Debiendo esto ser esto claramente informado en proceso de oferta, adjuntando para esto el curriculum de la empresa o profesionales a subcontratar y de las partidas a razón de esto.

33 TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

34. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR):

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estos términos de referencia, sus especificaciones técnicas y planos.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

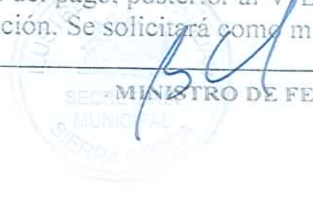
Para la interpretación de los TDR y consideración de normas aplicables se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Las respuestas de carácter técnico o administrativo formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- b. Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- c. Las rectificaciones formuladas por la Municipalidad de Sierra Gorda e informadas vía portal www.mercadopublico.cl.
- d. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de esta oferta pública.
- e. Los Términos de referencia, Especificaciones técnicas, planos y sus anexos
- f. Las correspondientes ofertas presentadas vía www.mercadopublico.cl
- g. Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)
- i. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC
- j. La Normativa Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC)
- k. En general, todos las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, el contrato de obra, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- l. El contrato

35. DEL SISTEMA DE PAGO Y ANTICIPOS

35.1. ESTADOS DE PAGO

Para esta obra, "Habilitación eléctrica de letrero LED, localidad de Sierra Goda" se considerara estado de pago mensual contra avance de obra. Para la tramitación del pago, posterior al VºBº de la Inspección Técnica de Obra de la Secretaría Comunal de Planificación. Se solicitará como mínimo:



- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario ingresada oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda
- Presentación de instrumento de cobro (factura, Boleta) a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato y número de estado de pago.
- Informe detallado indicando trabajos realizados con anexos fotográficos.

El pago se cancelara de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja (oferta), contra avances (físicos de la obra) aprobados. El Estado de Pago se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica, la cual verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica, en este caso, el Estado de Pago único y su tramitación se hará presentando en duplicado los siguientes antecedentes mediante documento conductor del Jefe Superior de la Unidad Técnica:

- a) Carta de solicitud de pago vía oficina de partes
- b) Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7

- a) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, y que no existan deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de la obra exceptuando el primer mes, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Art. 183-C del C. del T.; Art. 43 DFL N°2 de 1967).
- b) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- c) No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
- d) En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.
- e) Además el contratista deberá firmar Formulario de Estado de Pago en carátula tipo de la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente visada por el ITO y entregada al contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora de la obra, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.

En caso de atrasos previamente justificados y aprobados por la Unidad Técnica, superiores al 10% de avance físico programado de la obra, el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica una nueva Carta Gantt.

Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Acta Entrega Terreno.
- 2) Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda.
- 3) Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- 4) Fotografía del letrero de obras.

Tratándose del último Estado de Pago, además se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- 2) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- 3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

Tratándose de la devolución de retenciones se deberá acompañar lo siguiente:



- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, de los trabajos realizados, sin observaciones.

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra.

La tramitación de los estados de pagos será obligatoriamente coordinada con el ITO a cargo de la supervisión de los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del expediente de cobro, verificando que el monto en cobro y la documentación se ajusta a lo establecido en el contrato de los trabajos encargados y a las presentes bases.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período **máximo de 30 días corridos** a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación del adjudicatario con el ITO designado por la Unidad Técnica, previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

35.2 ANTICIPO

No aplica.

36. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

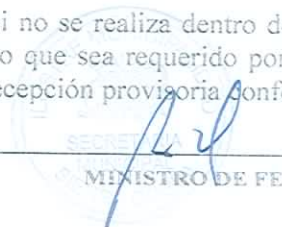
El incumplimiento injustificado por parte del adjudicatario durante la ejecución de las obras será sancionado con **multas por concepto de; atraso en el término de la obra e incumplimiento de instrucciones de la ITO. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

36.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de servicios de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una **multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales, por día hasta que se realice la recepción conforme de los trabajos ejecutados.**
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio.
- c) Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

36.2 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

- a) El contratista deberá someterse a las instrucciones de la inspección técnica de obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de obras o por ordinario, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.
- b) **El incumplimiento de cada instrucción impartida o indicación expresamente programada en libro de obras por la I.T.O. serán sancionados con una multa diaria de 2 Unidades Tributarias Mensuales sobre el valor del monto actualizado del contrato, por el período que se mantenga la trasgresión de las instrucciones indicadas, en caso que corresponda, se deberá rehacer la partida de acuerdo a las indicaciones dadas por la I.T.O y programadas por libro de obras.**
- c) Se entenderá por instrucción no acatada del adjudicatario si no se realiza dentro del plazo establecido, la entrega conforme de todo antecedente u otro que sea requerido por escrito por la ITO o las instrucciones derivadas de la comisión de recepción provisoria conforme de



los trabajos realizados. Si dentro de los 03 días hábiles desde la instrucción el adjudicatario no apela por escrito a la Unidad Técnica, se entenderá la conformidad de lo solicitado y del plazo establecido como respuesta. La Unidad Técnica evaluará la apelación pudiendo aprobar o rechazarla, en resguardo de los intereses del Municipio.

- d) Si el contratista no apela o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

36.3 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago no efectuado los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes bases, y si es necesario se deducirán de las retenciones y/o cobro de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes para su pronunciamiento.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones, si las hubiere), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato.

Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la municipalidad.

37. SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en el punto 41 de estas bases, la Secretaria Comunal de Planificación deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

38. RECEPCIÓN PROVISORIA

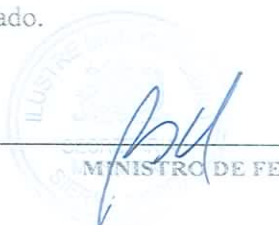
Una vez terminada totalmente la obra, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

-Certificados de recepción de Organismos Competente, según corresponda, de acuerdo a especificaciones técnicas.

-Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica, el Contratista, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.



De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión no procederá a ejecutar la recepción y comunicará a través del acta la situación del proyecto. En caso contrario se procederá a desarrollar acta de observaciones donde se registre lo observado y de plazo definido para su subsanación.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- 1) Fecha Entrega Terreno.
- 2) Fuente de Financiamiento
- 3) Aumento de plazo (si correspondiere y fuera expresamente justificado con copia de addendum).
- 4) Fecha de Término Contractual.
- 5) Monto total del contrato.
- 6) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- 7) Días de atraso.
- 8) Multas desagregadas por causales.
- 9) Fecha de término efectivo.
- 10) Fecha mínima de recepción definitiva.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Unidad Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Conforme de los trabajos realizados y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al contratista por Oficio, otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica **deberá solicitar** el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, **acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.**

39. RECEPCION DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS

Dentro del plazo de 15 días corridos y siempre previos al vencimiento de la boleta de garantía de este periodo el adjudicatario se obliga a iniciar tramitaciones para la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados.

Aprobada la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

La recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de calidad de la construcción.

Una vez recepcionada por oficina de partes del Municipio, la solicitud de recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados del oferente, se constituirá una Comisión conformada por



un representante de la Unidad Técnica asesorado por la ITO, el Contratista y la secretaria municipal. Si dentro de este plazo no se recibe solicitud por parte del contratista, el Municipio comunicará del requerimiento de efectuar la recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, vía correo certificado a la dirección que haya comunicado la empresa o su representante legal durante la licitación, transcurridos tres días hábiles desde el envío, se asumirá comunicado el contratista, teniendo un plazo de tres días hábiles a partir de esta última fecha para contactarse con el Municipio, de lo contrario se entenderá que se niega a concurrir y el municipio queda facultado para el cobro del documento de garantía.

La comisión que se constituya para la recepción de obras le corresponderá lo siguiente:

- 1) Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- 2) Levantar un Acta de Recepción del buen comportamiento de los trabajos realizados, que consigne lo verificado.

40. AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Para la solicitud de ampliación de plazos y de sus aprobaciones o no por parte de la Unidad Técnica, se deberá atender al Punto AUMENTO DE PLAZOS de los presentes TDR.

El contratista no está facultado para hacer modificaciones arbitrarias al proyecto, debiendo contar siempre con la aprobación formal de la Unidad Técnica, en caso contrario todos los costos asociados a las decisiones del adjudicatario será de su propia responsabilidad.

La ITO, durante la ejecución de la obra, previa consulta al arquitecto asesor del proyecto o jefatura de la Unidad Técnica expresada mediante oficio favorable de la autoridad competente, podrá aprobar modificaciones al proyecto de carácter menor, que se justifiquen por discontinuidad o no existencia en el mercado nacional, mediante documento formal emitido por el proveedor, y/o cuyos plazos de entrega sean superiores al tiempo de ejecución de la obra.

En todo caso la calidad de los nuevos materiales deberá ser de calidad equivalente o superior al original.

Si alguna imprecisión se originará en las especificaciones técnicas y planos, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de aumentos de obras, obras extraordinarias o no previstas en el contrato original, que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, previa autorización de la Unidad Técnica.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de obra (disminución de partidas, aumento de obras y ejecución de obras extraordinarias), el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo emitiendo el informe correspondiente.

Para solicitud de disminución, aumento y ejecución de obras extraordinarias solicitada por el contratista se procederá de la siguiente manera:

- a) Documento formal de solicitud ingresado por Oficina de Partes.
- b) Evaluación por parte de la I.T.O. de solicitud de modificación.
- c) Informe técnico de I.T.O
- d) Tramitación de addendum a contrato y su respectivo decreto de aprobación, en caso que la modificación sea aceptada.



La I.T.O comunicará a través del Libro de Obras de la aprobación de la modificación para la ejecución de las obras, en caso que la modificación sea aceptada

41. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

41.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD EJECUTORA

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras o adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

41.2 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad del Mandante más del 60% de las obras contratadas, quedando el municipio facultado para contratar la ejecución de las obras que queden pendientes, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de la Ley 19.886.

41.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido.
- d) El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de entrega de terreno, sin haber solicitado autorización al ITO.
- e) El contratista paraliza las obras por más de 07 días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- f) El contratista no acata órdenes e instrucciones reiteradamente que imparta la Inspección Técnica. Estas serán evaluadas por la I.T.O y se emitirá informe correspondiente.
- g) El adjudicatario no cumple con la oferta técnica presentada, a menos que éstas se encuentren debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica.
- h) Las Obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores del contratista.
- i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización y notificación a través de libro de obras.
- j) Por traspaso, a cualquier título del contrato de obra.
- k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- l) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a los TDR de la licitación y contrato.
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en sus últimos dos años, a la mitad del período de la ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
- n) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

42. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.



MINISTRO DE FE

43. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Unidad Técnica, la que dispondrá de un **ITO** perteneciente a la oficina técnica de SECPLA, no obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. El responsable técnico deberá ser un profesional o técnico afín a la naturaleza del proyecto, u otro que sea aprobado en el proceso de adjudicación.

44. JEFE DE OBRAS

Se exigirá como mínimo un (01) responsable de obra. El encargado de la obra deberá **estar presente permanentemente en la obra**, así como en la entrega del terreno y en la Recepción Conforme de los trabajos, suscribiendo las actas respectivas. El cambio del jefe de obra a cargo cuando corresponda, de la obra debe contar con la aprobación de la jefatura de la Unidad Técnica (Secretaría Comunal de Planificación) debiendo ser informado oportunamente por parte del Contratista vía carta debiendo ser entregada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda. La experiencia y grado del encargado propuesto a la SECPLA debe ser equivalente o superior al jefe de obras con el cual se postuló y adjudicó la licitación.

El Jefe de Obras o Capataz encargado, deberá comunicar semanalmente de los avances de las obras, dejando por escritos en el libro de obras de los trabajos relevantes y de aquellos problemas que susciten en obra, sean estos falta de material, ausencia de trabajadores u otros que afecten directamente el desarrollo de los trabajos y sea responsabilidad de la empresa dar oportuna respuesta, en atención a lo mandatado por las presentes bases de licitación y el contrato.

45. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos Términos de referencia, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA : HABILITACION Y NORMALIZACION ELECTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3847-62-LE13

UNIDAD : SECPLA

DIRECCION : ACCESO NORTE S/N

LOCALIDAD : SIERRA GORDA

COMUNA : SIERRA GORDA

GENERALIDADES

El presente documento indica las características especiales y particulares referente a la ejecución de la obra denominada "HABILITACION Y NORMALIZACION ELECTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA ID 3847-62-LE13.

Es importante indicar en primer término, que la definición de los trabajos, elementos, y materiales a utilizar dependerá del diagnostico que el contratista deberá entregar en su oferta técnica.

Es importante para la elaboración de la oferta técnica un buen diagnostico de todos los problemas que presenta el letrero LED para su habilitación y buen funcionamiento. Para esto se proveerá de un camión alza hombre en visita a terreno.

Durante el desarrollo de esta obra se deberán asumir todas las normas básicas del buen construir para asegurar la correcta y buena ejecución de las obras.

Todos los materiales que se empleen para la habilitación y normalización eléctrica que sea necesario colocar y/o reemplazar serán nuevos sin anterior uso.

Los materiales que se empleen en la ejecución de la obra, en su estado natural o elaborado, deberán cumplir con lo que establece para ellos en cada una de las normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

Gastos Notariales: Todo costo de contrato, Addendum, sus copias legalizadas, envíos vía correo u otra forma a la localidad, boletas u otros, deberá ser asumido en forma íntegra por el contratista de la obra.

DESCRIPCION

La municipalidad de Sierra Gorda, requiere mejorar las condiciones de sus instalaciones eléctricas a nivel urbano y prevenir accidentes del ámbito eléctrico, además de regularizar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), todas las instalaciones pertenecientes a este municipio.

Además se pretende dar operatividad a un equipamiento existente, pero en desuso, por fallas de carácter eléctrico y/o de partes y piezas, este equipamiento es de real importancia para habitantes y principalmente para los viajeros que transitan continuamente por esta localidad, es por esto que se pretende entregar tanto a los viajeros que transitan por esta localidad, como a los propios habitantes a través de este letrero de información general sobre la comuna (datos como la hora, la temperatura, características del tránsito, cantidad de habitantes, información educativa, etc.)

La habilitación eléctrica del letrero LED implica por parte del oferente el realizar un diagnostico de la fallas que tenga dicho equipamiento, para presentar una propuesta de habilitación, que se acote al presupuesto estipulado en estas especificaciones, y que cumpla con el fin mayor de la presente



MINISTRO DE FE

municipalidad, que es entregar el letrero 100% operativo, regularizado ante la SEC, y con empalme definitivo.

Los términos de referencia, regulararán los procedimientos, fijarán fechas y plazos, establecerán garantías y condiciones que regirán la licitación pública, para su posterior adjudicación y formarán parte integral del respectivo contrato.

La omisión voluntaria o fortuita de algún punto de los presentes términos de referencia será causal para declarar fuera de bases al oferente, por tal razón se recomienda leer atentamente los presentes términos de referencia para dar cumplimiento a sus exigencias.

Es por esto que es de vital importancia para el buen diagnóstico de la deficiencia y consiguiente propuesta de habilitación, que los oferentes asistan a la visita a terreno, cuya fecha se indica en las TDR.

Se deberán entregar los planos eléctricos respectivos y la documentación que acredite la certificación SEC, de los trabajos ejecutados por el contratista.

Se entiende que una vez estudiado este documento, y conocido el letrero a través de la visita a terreno, el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones, los trabajos, y las tramitaciones a ejecutar, de tal modo que está obligado a entregar las obras absolutamente completas, funcionando y de primera calidad.

Antes de la entrega de presupuestos, deberán estudiarse cuidadosamente los TDR y especificaciones. Se consultara cualquier duda, discrepancia o problema de interpretación de la obra a través del foro inverso del sitio www.mercadopublico.cl , a fin de obtener su oportuna aclaración antes de entregar la oferta de la propuesta.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado, que es el entregar el letrero LED 100% operativo, regularizado y con todas sus certificaciones, siendo entregado completamente regularizado, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación Municipalidad de Sierra Gorda, y en subsidio las de la población comunal que es beneficiaria de la prestación que se deriva.

0.1 PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS

La ejecución de los trabajos deberá ser dirigida por un profesional electrónico con experiencia en la provisión, habilitación y normalización de letreros LED, quien actuara en representación de la empresa contratista adjudicada conforme lo establezcan los TDR (términos de referencia), y las presentes especificaciones técnicas correspondientes a la propuesta, este profesional será el único interlocutor válido para la I.T.O. en lo que respecta a los aspectos técnicos y administrativos. La I.T.O. estará facultada para reclamar la presencia del profesional cuando sea oportuno.

Con el objetivo que la I.T.O. pueda velar por los intereses de la Municipalidad de Sierra Gorda, el encargado de obra deberá ser el presentado en oferta técnica. Dicho profesional deberá estar permanentemente en obra y tendrá dedicación exclusiva en la dirección técnica y administrativa inherente al contrato.

Dirigirá el desarrollo de la obra, definiendo los métodos constructivos, medidas de seguridad, programación de las obras, estableciendo los controles de calidad a efectuar, el avance de obras y cumplimiento de plazos así como definición de subcontratistas de acuerdo a los documentos del contrato que celebre con el mandante, adquisición de materiales, control de bodega, etc.

0.2 PLANIMETRIA

El contratista será responsable de elaborar los planos definitivos de todas las instalaciones ejecutadas en el letrero, de acuerdo a su diagnóstico y posterior propuesta de habilitación, debidamente declaradas en la SEC, los que entregara al mandante junto con el anexo 1



MINISTRO DE FE

correspondiente, en ellos deberá quedar consignados todos los detalles constructivos y cálculos eléctricos, protocolos de medidas y certificación de las pruebas realizadas. Los planos se entregaran en dos copias en papel bond doblado al tamaño oficio, y los archivos grabados en un CD en Autocad versión 2010.

El plano(s) deberá llevar como mínimo:

- Viñeta explicativa de proyecto, mandante y contratista
- Planta de emplazamiento
- Elevación estructura letrero LED
- Esquema eléctrico TD letrero
- Esquema unilineal letrero
- Cableado
- Detalle de instalación de empalme
- Diseño y detalle pasarela.
- Detalle montaje tablero de distribución
- memoria
- Todo lo demás que sea necesario de acuerdo a la propuesta entregada por el contratista, para tanto entender gráficamente la propuesta o intervención, como para ser visados por la SEC.

0.3 SEGUROS GENERALES

No se considera la contratación de seguros. Sin embargo, puesto que los trabajos se deberán realizar en altura, con el consiguiente riesgo para trabajadores, el contratista deberá tomar en terreno todos los resguardos necesarios para la óptima seguridad del área de trabajo y su entorno. Para esto deberá hacer entrega a la ITO los procedimientos de trabajos respectivos, las medidas para disminuir los riesgos y peligros, y la provisión a sus trabajadores de los elementos de protección personal, siendo único responsable frente a accidentes y daños que afecten la integridad de las obras o de las personas, tanto personal que realiza el trabajo, como de terceros.

Frente a demandas u otros por esta situación, el adjudicatario será el único responsable debiendo subsanar los daños, asumiendo los costos que esto implique y entregando informe detallado de los acontecimientos con los respaldos respectivos que acrediten la solución formal de los daños.

0.4 NORMAS TECNICAS APLICABLES

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la habilitación eléctrica deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes a la fecha, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

- ✓ Las normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes.
- ✓ En ausencia de normas nacionales, se exigen en casos determinados, para definir un nivel de calidad o características de materiales, el cumplimiento de normas extranjeras de aplicación frecuente en el país: DIN, ASTM, etc.

0.4.1 LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:



- ✓ Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- ✓ Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.).
- ✓ Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- ✓ Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

Para efectos de proyecto y para la ejecución de los trabajos se debe considerar la Reglamentación y Legislación vigente en SEC, debiendo tener en su poder al menos los siguientes Textos:

- ✓ NCH ELEC. 2/84 "Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos."
- ✓ NCH ELEC. 10/84 "Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una Instalación Interior".
- ✓ NCH ELEC. 4/2003 "Electricidad. Instalaciones en baja tensión."
- ✓ NSEG 5.En 71 "Instalaciones Eléctricas de corrientes fuertes"
- ✓ NSEG 6.En 71 "Cruces y paralelismos de líneas eléctricas"
- ✓ NSEG 8.En 75 "Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones"
- ✓ NSEG 12.En 79 "Electricidad. Empalmes aéreos monofásicos"
- ✓ NSEG 13.En 78 "Electricidad. Especificaciones para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes y similares."

0.5 COMPATIBILIDAD DE LA DOCUMENTACION TECNICA Y ORDEN DE PRIORIDAD.

Las presentes especificaciones técnicas se entenderán en todos sus aspectos, como complemento a la propuesta de habilitación eléctrica que presente el adjudicatario, debiendo estar siempre en concordancia con las TDR de la propuesta en lo que se refiere a temas administrativos.

El dibujo queda subordinado a las cotas y los planos de detalles priman sobre los planos generales.

Las partidas no expresadas en la presente documentación técnica (especificaciones y planos) y que se desprendan obligatoriamente de partidas oficialmente especificadas, ya sean de especialidades, deben ser incorporados sus costos íntegramente como responsabilidad del contratista, ya que no se autorizaran obras extraordinarias, salvo las ordenadas expresamente y por escrito por el propietario.

El contratista deberá tramitar oportunamente la tramitación SEC, debiendo consultar los pagos de derechos e impuestos correspondientes, incluyendo además, todos los gastos por aprobaciones de planos o proyecto de instalación, aumento de potencia eléctrica, aportes reembolsables, recepciones de obras, etc., que correspondan según normas reglamentarias de los respectivos servicios que tienen tuición sobre las instalaciones del proyecto. Del mismo modo la confección de los planos finales de obra y la aprobación de sus modificaciones, cuando corresponda, a parte de las recepciones finales.

Para la construcción de la obra, estos documentos operan como un conjunto que el contratista debe conocer y manejar como tal, estando obligado a comparar lo indicado en las distintas especialidades y haciendo ver de ante mano posibles interferencias.

Los planos, especificaciones técnicas y otros documentos de contrato, deberán entenderse como una definición del alcance de los trabajos y responsabilidades técnicas a que estará obligado el contratista, así como de los materiales, sistemas constructivos, equipos y requisitos mínimos de calidad que deberán cumplirse en las faenas.



0.6 MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas de la habilitación eléctrica del letrero LED se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a la normativa vigente y colocada estrictamente de acuerdo a las indicaciones de fábrica, en lo que no se contraonga con las especificaciones particulares del ítem correspondiente.

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo, bajo responsabilidad total de este.

El ITO podrá rechazar todo material o equipo que a su juicio no corresponda a lo especificado. Podrá además solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales y equipos a colocar en obra.

Si en las presentes especificaciones técnicas se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutara la obra, debe entenderse que esta mención es referencial y por lo tanto los proponentes podrán considerar en su propuesta, el empleo de materiales o equipos de alternativa, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia.

Antes de su colocación en la obra, la opción alternativa, deberá someterse a la consideración de la ITO para su aprobación o rechazo.

0.7 DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE EN LA OBRA

Para una adecuada supervisión del contrato de ejecución de la obra es primordial que la documentación este completa en cuanto al proyecto y demás antecedentes contractuales que lo integran, entre ellos: programas, certificados, aprobaciones, informes, etc., y toda la documentación que se acopia durante el desarrollo de los trabajos.

La documentación se ordenara en carpetas con el siguiente contenido, según corresponda:

Carpeta administrativa

- Términos de referencia (TDR)
- Aclaraciones
- Resolución o decreto Contrato
- Programación de avance técnico y/o financiero.
- Presupuesto del contrato y análisis de precios unitarios.
- Carta de designación representante en terreno del contratista.
- Lista de partidas de obra.

Durante el desarrollo de la obra se incorporara:

- Acta de entrega de terreno.
- Certificación de garantías y devoluciones.
- Solicitudes de recepciones parciales y finales.
- Certificado de pago de consumo de servicios.
- Cuadros de avance físico, financiero.
- Todo documento que se genere durante el transcurso de la construcción, desde la notificación de adjudicación al contratista, hasta la liquidación final del contrato.

Carpeta técnica

- Especificaciones técnicas
- Durante el transcurso de la obra se incorporara:
- Planos y especificaciones complementarias.
- Modificación y actualizaciones de la información gráfica del proyecto.
- Otros



Libro de Obras

Bajo responsabilidad estricta del contratista, se llevara un libro de obra de hojas numeradas en triplicado, tipo manifold, en el cual el contratista, la ITO, demás profesionales, efectuaran las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedara para la unidad técnica, otra para el contratista, y la última para la obra.

Además el contratista llevara un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de esta, o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotara además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra.

En la caratula o al inicio del libro de obras deberá estamparse o anotarse la siguiente información como mínimo:

- Individualización del proyecto
- Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- Nombre del propietario o mandante.
- Nombre del profesional a cargo de la obra
- Nombre del inspector técnico (ITO).

0.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá considerar la instalación de todas las medidas de seguridad pertinentes (señalética, barreras, conos, accesos provisorios, sierra perimetral), para resguardar y asegurar el tránsito peatonal y vehicular si la obra lo requiere.

Además deberá considerar los implementos de seguridad para los trabajadores, como mínimo se aceptara la dotación de casco, zapatos de seguridad, guantes, antiparras, arnés con cuerda de seguridad para trabajo en altura, y bloqueador solar.

La empresa debe contar con un reglamento interno de higiene y seguridad aprobado por el Servicio de Salud y la Inspección del Trabajo.

La empresa será responsable de responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, y daos que pudieran ocasionarse o sufrir la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción provisoria de la misma.

El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

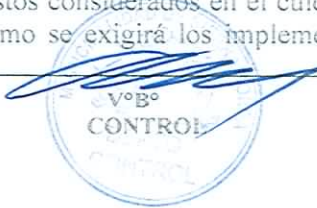
0.9 CONTRATO

El documento constitutivo del contrato será proporcionado por el mandante, el cual debe ser entendido en forma integral y complementaria con los antecedentes de licitación, siendo estas los términos de referencia (TDR), especificaciones técnicas, planimetrías de existir, u otros anexos existentes que fueron evaluados oportunamente, por el contratista como así mismo; las ofertas técnicas, económica y metodología aprobada por el mandante (Municipalidad de Sierra Gorda).

0.10 GASTOS GENERALES

La empresa considerará todos los gastos involucrados directa e indirectamente en el desarrollo de la obras.

Es importante considerar todos los gastos considerados en el cuidado y protección personal de los trabajadores participantes, como mínimo se exigirá los implementos de seguridad personal para



MINISTRO DE FE

cada trabajador, estos serán zapatos, casco, guantes, antiparras, bloqueador solar (por las características del lugar donde se realizarán las labores). El no cumplimiento de este requerimiento será causal de multas por parte de la inspección a cargo de las obras (ITO).

Del mismo modo el contratista debe considerar los gastos necesarios para traslados de trabajadores, espacio de alimentación, servicios higiénicos sean propios de las faenas o considerados fuera de ésta.

También debe considerar las herramientas que sean necesarias como el cuidado de éstas y del material acopiado, lo cual será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

Es responsabilidad del contratista considerar los costos de todos los resguardos y medidas de seguridad apropiados para los trabajos a ejecutar y lugar de emplazamiento de la obra, necesarios frente a accidentes y daños que afecten la integridad de las obras, sean las encomendadas o de terceros, y de las personas, tanto sea su personal como de terceros.

Se proporcionará a la inspección técnica de obra y previo al inicio de cada partida, del certificado de calidad del proveedor de todos los materiales utilizados en obra, en concordancia con las normas de calidad respectivas, que se entienden de conocimiento del contratista.

0.11 RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA

Se deja establecido que la entrega provisoria de la obra está condicionada tanto a la buena ejecución de los trabajos físicos llevados a cabo por la empresa que obtiene la adjudicación, como también a la entrega de las **CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA SEC, EMPALME CONFORME A ELECDA**, que dejan la obra saneada y de forma operativa, puesto que la finalidad de la presente licitación es entregar el producto final funcionando y regularizado

Todo esto será corroborado en la puesta en marcha.

Después de la normalización y ya empalmado el letrero se realizará una verificación del correcto funcionamiento del letrero. Se hará entrega de las llaves del gabinete en su respectivo llavero que identifique al proyecto.

Se entregará oficialmente al propietario, una carpeta que contenga todos los certificados de recepciones parciales y finales de las instalaciones y de los equipos que se instalen, así como el certificado SEC y los que correspondan.

0.12 USO DE LAS ESPECIFICACIONES

Las secciones de estas especificaciones se dividen en los siguientes apartados cuando corresponda:

ASPECTOS TECNICOS.

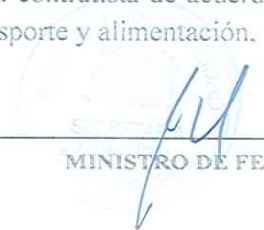
La idea general de la presente propuesta es que, por parte del oferente, se entregue un diagnóstico claro del estado del letrero, y una propuesta de habilitación que cumpla con el fin mayor de la presente licitación, que es el entregar al propietario (Municipalidad de Sierra Gorda) el letrero **LED operativo y regularizado** por parte de organismos pertinentes (SEC, ELECDA, etc.).

1.0 TRABAJOS PRELIMINARES

Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprenden del estudio de los antecedentes y visita a terreno, o se indiquen expresamente en ellos, o ambos.

1.1 INSTALACION DE FAENAS

No será exigible instalación de faenas en obra. Serán provistas por el contratista de acuerdo a las necesidades propias de la obra en cuanto a bodegaje, alojamiento, transporte y alimentación.



Antes de iniciar los trabajos, se deberán adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de las personas que trabajen o circulen en el lugar, así como de la propiedad pública y privada.

El contratista deberá disponer de la señalización provisoria caminera necesaria, de acuerdo a la normativa vigente, tanto diurna como nocturna, de manera de dar a conocer a los usuarios de las obras en construcción, de las posibles rutas alternativas o desvíos de requerirse.

1.2 LETRERO DE OBRA

Al iniciar los trabajos se instalará en el lugar convenido por la ITO de la Obra, un letrero con las indicaciones, colores y leyendas de acuerdo al plano tipo entregado oportunamente por la ITO.

Deberá ser colocado sobre cuarterones de madera a una altura de 2 metros con las diagonales y contravientos necesarios para su estabilidad y de acuerdo a diseño entregado por la Secpla. El letrero deberá instalarse dentro de los 10 primeros días hábiles de entregado el diseño por parte de la ITO

El no cumplimiento de lo anterior se aplicará una multa por instrucción no acatada o bien la ITO detendrá las faenas hasta que se cumpla con lo solicitado, lo anterior no dará derecho a reclamo por parte del contratista.

2.0 HABILITACION Y NORMALIZACIÓN ELECTRICA

2.1 PROYECTO ELECTRICO Y CERTIFICACION SEC

Las instalaciones eléctricas se deberán realizar, respecto a un proyecto eléctrico realizado por un instalador autorizado por la SEC, el cual tramitará la declaración SEC respectiva, que posteriormente se utilizará para la tramitación del empalme con ELECDA empresa proveedora del servicio. Dicho proyecto contemplará memoria y planimetrías donde se indicarán cálculos, especificaciones técnicas, esquemas, detalles de elementos, empalme, tableros, etc., todo lo necesario y exigido según normas vigentes de la SEC, por empresa eléctrica proveedora del servicio e información necesaria para la correcta ejecución de los trabajos eléctricos.

2.2 TRAMITACION EMPALME ELECTRICO

Se deberá considerar empalme eléctrico, para la alimentación permanente de energía del letrero.

Se deberá considerar todo lo necesario para la habilitación por parte de ELECDA, empresa proveedora del servicio. Llámese esta tramitación de: solicitud de factibilidad, ejecución y declaración proyecto eléctrico SEC, solicitud de empalme con toda la documentación correspondiente. La que será de responsabilidad de quien se adjudique la obra. El contratista deberá ser quien ingrese los expedientes correspondientes a ELECDA, con todos los documentos necesarios para solicitar el empalme.

El empalme deberá de proveer todo lo indicado según proyecto eléctrico como medidores y tablero con protecciones y conectividad con computador, y cualquier otro requisito estipulado por la empresa proveedora del servicio.

El contratista deberá solicitar con anticipación a la ITO documentos que tengan que ser suministrados por el mandante.

2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

Esta partida contempla los trabajos necesarios para la ejecución de las instalaciones necesarias para el suministro eléctrico del letrero LED, y que se realizarán de acuerdo a proyecto eléctrico declarado en la SEC.



Se deberá considerar sólo la colocación de elementos faltantes y el reemplazo de aquellos que se encuentre en mal estado o fuera de norma.

2.3.1 CANALIZACION Y ALAMBRADO

Se deberá considerar todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento del letrero LED. Las tuberías de canalización y el cableado deberán cumplir con las normas vigentes exigibles por la entidad reguladora de electricidad (SEC), y según proyecto de instalador autorizado por la SEC. También esta partida incluye las excavaciones, pasadas y camas de arenas que sean necesarias según proyecto eléctrico. Se repararan soleras que se vean afectadas durante las excavaciones, las excavaciones serán tapadas y todo escombros o material sobrante será depositado en el vertedero municipal.

En caso de rompimiento de calle se deberá solicitar permiso por trabajos en la vía pública y cancelar el costo de este, asumiendo la reposición del pavimento.

2.3.2 TIERRAS DE PROTECCIÓN

Se considera la instalación de la tierra según normativa vigente, para evitar daños producto de descargas eléctricas.

Todas las tierras y/o mallas de protección del letrero LED estarán diseñadas de acuerdo a lo indicado en las normas eléctricas vigentes y serán recepcionadas vía libro de obras por la ITO designada y de acuerdo a planimetría aprobada por SEC.

2.3.3 CONDUCTORES

El conductor que se utilizara para el alimentador será de acuerdo a planos de la propuesta, y diseñadas de acuerdo a lo que se indica en las normas eléctricas vigentes.

2.3.4 EMPALME

El empalme se ejecutara de acuerdo a lo indicado en los planos eléctricos entregado por el contratista y de acuerdo a planimetría aprobada por SEC.

2.3.5 TABLEROS

El tablero es el elemento que contendrá todas las protecciones y especificaciones según diseño de la habilitación y respetando la normativa vigente.

El tablero deberá llevar una leyenda indicando que acción realiza cada interruptor, para mejor entendimiento del mismo.

Los tableros llevaran puerta y tapa abisagrada provista de chapa/ manilla con llave o cierre rápido Previa revisión y aprobación por la ITO.

Serán a prueba de polvo y humedad.

Se consultan luces piloto antes del desconectador o protección automática principal, para indicar presencia de energía.

El gabinete tendrá un tratamiento anticorrosivo en base a wash primer, dos manos de antióxido y pintura de terminación secada al horno. Se omite este punto si se opta por gabinetes LEGRAND.



2.3.6 SUBALIMENTADORES

Esta partida se ejecutara de acuerdo a lo indicado en los planos eléctricos entregado por el contratista y de acuerdo a planimetría declarada en la SEC.

2.3.7 EXTRACCION DE ESCOMBROS

El contratista deberá realizar la extracción de escombros sobrantes de las excavaciones. Tener presente que se considera movilizar los escombros existentes y generados a vertederos o botaderos autorizados. Esto deberá ser durante todo el proceso de los trabajos, previa supervisión y aprobación de la ITO y los pagos correspondientes por este concepto.

3.- REPARACIONES

2.3 3.1 REPARACIONES LETRERO LED.

Esta partida contempla todos los trabajos necesarios para la reparación letrero LED y todos sus componentes, ya sea reparación, mantención, limpieza o reposición de cualquier pieza del sistema necesaria para su correcto funcionamiento ya sea: LED, Tarjetas, Paneles, controladores, computadoras, cables, ventiladores, módulos de pantalla, fijaciones, etc. es decir cualquier elemento necesario para el funcionamiento del letrero, y que garantice su óptima utilización. Dichas reparaciones serán de acuerdo a metodología de trabajo a presentar en oferta técnica, de manera clara y detallada, de acuerdo al diagnóstico realizado por el oferente. **Cualquier reparación que haya sido obviada por el contratista en su oferta técnica y que sea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos deberá ser a costa de él. De ninguna manera significará motivo de mayor obra o aumento de plazo.**

3.2 INSTALACIÓN DE PASARELA DE INSPECCIÓN

Se deberá instalar una pasarela de inspección, cuyo **diseño deberá ser presentado** en planimetría con detalles constructivos, y especificaciones técnicas, por parte del contratista, **EN LA OFERTA TÉCNICA** la cual antes de su instalación deberá contar con visto bueno de la ITO, el contratista deberá incorporar a dicho diseño las sugerencias realizadas por la ITO correspondiente.

4.- ASEO GENERAL Y RECEPCION DE OBRAS.

La empresa que se adjudique la propuesta tendrá que reparar todo daño que provoque en el proceso de realización los trabajos de reparación, deberá entregar la torre totalmente limpia y en perfectas condiciones estéticas. En caso de soldaduras o perforaciones el contratista deberá contemplar el pintado, o sellado de perforaciones no ocupadas, según corresponda. En el caso de generarse daños en propiedad ajena a la de los trabajos (vecinos, etc.) se deberán realizar dichas reparaciones.

41.4 ASEO

En esta partida se consulta el aseo completo de todas las obras ejecutadas y del entorno de la obra, durante toda la ejecución de los trabajos.



ANEXO 1

“Habilitación eléctrica letrero LED, Localidad de Sierra Gorda”. ID 3847-62-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA:
2. RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA:
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:
4. RUT REPRESENTANTE LEGAL:
5. DIRECCIÓN:
6. TELÉFONO:
7. FAX:
8. CORREO ELECTRÓNICO:

.....

Nombre y Firma del oferente



ANEXO 2

“Habilitación eléctrica letrero LED, Localidad de Sierra Gorda”. ID 3847-62-LE13

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES DE LICITACION

Yo.....Representante Legal
de:(Nombre o Razón Social)

Declara que:

31. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y Terreno de “Habilitación eléctrica letrero LED, Localidad de Sierra Gorda”. ID 3847-62-LE13, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....

Nombre y Firma del oferente

Fecha,/...../.....



ANEXO 3

“HABILITACIÓN ELÉCTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”.
ID 3847-62-LE13

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DE LA EMPRESA

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública declaro:
1.- Haber celebrado contratos, proyectos u obras ejecutadas desde el año 2007 (inclusive) en adelante, los que se detallan en la siguiente tabla (Rellenar con las 10 obras de mayor envergadura):

Nº	Nombre de la Obra	Año Ejecución	Mandante	Monto de la Obra S	Documento que acredita
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
			MONTO TOTAL		

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este formulario es fidedigna

Declaro estar en conocimiento que la falsedad en la declaración precedente, se sanciona con las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal de la República de Chile.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
ó su Representante Legal


Fecha,

(En caso de no haber suscrito contratos con alguna institución, declararlo expresamente.)



ANEXO 4

**PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA "HABILITACIÓN ELÉCTRICA
LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA". ID 3847-62-LE13**

						NOMBRE DE LA EMPRESA					
						PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
OBRA : HABILITACIÓN ELÉCTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA". ID 3847-62-LE13						UBICACIÓN : LOCALIDAD DE SIERRA GORDA					
EMPRESA :						FECHA :					
ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL						
1	Trabajos Preliminares										
1.1	Instalación de faena	gl									
1.2	Letrero de Obra	un									
					SUB TOTAL						
2	Habilitación y Normalización Eléctrica										
2.1	Proyecto eléctrico y certificación SEC	gl									
2.2	Tramitación emplame eléctrico	gl									
2.3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS										
2.3.1	Canalización y alambrado	gl									
2.3.2	Tierra de protección	gl									
2.3.3	conductores	gl									
2.3.4	Empalme	gl									
2.3.5	Tableros	gl									
2.3.6	Subalimentadores	gl									
2.3.7	Extracción de escombros	gl									
					SUB TOTAL						
3	Reparaciones										
3.1	reparación letrero LED	gl									
3.2	Instalación de pasarela de inspección	gl									
					SUB TOTAL						
4	Aseo general y Recepción de obra										
4.1	Aseo	gl									
					SUB TOTAL						
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$						
GASTOS GENERALES					%	\$					
UTILIDAD					%	\$					
TOTAL NETO					\$						
I.V.A.				19	%	\$					
TOTAL PRESUPUESTO					\$						

Nombre y Firma del oferente



ANEXO 5

“HABILITACIÓN ELÉCTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”.
ID 3847-62-LE13

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“HABILITACIÓN ELÉCTRICA LETRERO LED, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA”. ID 3847-62-LE13	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (XX días)	
PLAZO DE ENTREGA (XX días Máximo)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....
Nombre y Firma del oferente



1. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
2. **COMUNIQUESE** a los departamentos de Secpla, administración y finanzas y unidad de control.
3. **ARCHIVESE** el presente documentos para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



[Handwritten signature]
BARBARA SILVA LISRIS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/BSL/HSO
DISTRIBUCIÓN:
SECPA
FINANZAS
CONTROL



[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE